

Huancavelica, 27 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe Nº 193-2024-GPP/MPH, de fecha 27 de agosto del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la misma línea, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX del Título Preliminar: Planeación Local, precisa que, El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, definiéndose como el conjunto integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales que tiene como finalidad simplificar el proceso de planeamiento estratégico nacional para un mejor desarrollo del país; a su vez, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como organismo de derecho público y órgano rector y orientador del referido Sistema Nacional; en tanto, el numeral 3) del artículo 10º de la norma acotada señala como una de las funciones que tiene CEPLAN la de: "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD., modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0062-2017/CEPLAN/PC., 00053-2018/CEPLAN/PCD., 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; asimismo, el numeral 4.1) de la Guía, señala que: "el (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados"; en tanto, el numeral 5.7), establece que: "el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del P.E.I."; asimismo, señala que el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI y dispone su publicación;

Que, mediante Oficio Nº 029-2024-GPP/MPH., de fecha 02 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite propuesta del Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN en marco a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, mediante Oficio Nº 000749-2024-CEPLAN-DNCP., de fecha 13 de agosto de 2024, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite Informe Técnico de verificación y validación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 251-2022-AL/MPH., de fecha 12 de julio de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 131-2024-SGREI-GPP/MPH., de fecha 22 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante acto resolutivo (...);

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del documento de vistos, solicita la aprobación del PEI 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;











SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

<u>Artículo Tercero</u>. – DISPONER a la Unidad de Informática y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.



ALCALDE

V. Castro Cornejo







